



San Miguel de Tucumán.

RESOLUCIÓN C.O.E. N°: N° 10 /2.020.-

VISTO el contenido del Convenio de Colaboración suscripto en fecha 03/05/12.020; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento se celebró en la ciudad de Tafí del Valle, provincia de Tucumán, entre el Ministerio de Seguridad, el Ministerio del Interior en presencia del señor Intendente, señor Francisco CALIVA, del Delegado Comunal señor Jorge CRUZ, el Legislador Jorge YAPURA ASTORGA y las Comunidades Indígenas del Valle.

Que, el mismo tiene como principal objetivo la articulación operativa entre los mismos, aprovechando las ventajas y fortalezas de cada uno, a fin de propender a la paz y seguridad de la provincia, vinculadas a la prevención y mitigación del Virus COVID 19, siendo necesaria la interacción de los recursos humanos y logísticos a través de la provisión de información, datos y recursos materiales entre los citados organismos.

Las partes dejan expresamente convenido que las tareas del puesto de control caminero ubicado en la Ruta N° 307 Km 47, El Mollar, Tafí del Valle o del que se disponga estará a cargo de la Policía de la provincia de Tucumán y en su oportunidad por las demás Fuerzas de Seguridad que conforman el Comité de Operaciones de Emergencia. Que por ello y a los fines de contribuir al orden y la paz se comprometen a promover la realización conjunta de acciones para proteger a todos los habitantes del Valle.

Que el Municipio de Tafí del Valle y las Comunas del Mollar y Santa Lucia serán las encargadas de colaborar en el control de las autoridades policiales y/o otras Fuerzas, del ingreso-egreso de las personas que pretendan subir o bajar por la Ruta 307.

Que, asimismo, todas las Comunidades Indígenas del Pueblo Diaguita del Valle de Tafí y Tonokoté manifestaron unánimemente su conformidad, y las comunidades del Mollar y de Tafí del Valle trabajan conjuntamente con su comisionado y su intendente, respectivamente.

Que el Municipio y la comuna organizaran los controles sanitarios apoyando o colaborando a las fuerzas policiales y de seguridad que conforman al C.O.E..

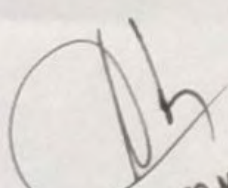
Que las partes se comprometen a brindarse mutuo apoyo, a integrar grupos de trabajo para ejercer acciones de interés común, y a convocar a entidades diversas que permitan proyectar y recrear las acciones en pos de un mejor control.

Que dejan establecido que el presente convenio tendrá vigencia mientras dure la declaración de Emergencia Epidemiológica.

Que en consecuencia, y atento al carácter de lo convenido, resulta procedente dictar el instrumento legal de ratificación de lo actuado.

///

///


CLAUDIO ADOLFO MALET
MINISTRO DE SEGURIDAD

///2.-

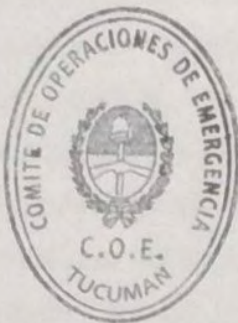
Cont. Res. C.O.E. N° 10 /2.020.-

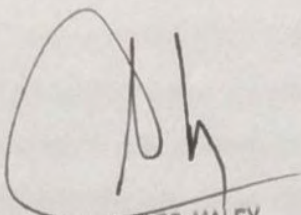
Por ello,

**EL SECRETARIO DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE)
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tomar razón del contenido del CONVENIO DE COLABORACION celebrado en fecha 03/05/2020, suscripto por el Ministerio de Seguridad y el Ministerio del Interior, en presencia del señor Intendente de Tafí del Valle, del Delegado Comunal de la Comuna del Mollar, del Legislador Jorge YAPURA ASTORGA y de los representantes de la distintas Comunidades Indígenas del Valle, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar y archivar.




CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

25.1.20
Belio y Tencho

CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y EL MINISTERIO DE INTERIOR

Luis
Belio y Tencho
Francisco
Reo

En el Departamento Tafi del Valle, provincia de Tucumán, a los 03 días del mes de Mayo del año 2020, siendo las horas 16:05" en el Km 58 de la Ruta 307 mas precisamente en el domicilio del cacique SANTOS PASTRANA se reúnen el Ministerio de Seguridad de la provincia de Tucumán, representado en este acto por el señor Ministro de Seguridad, señor Claudio Adolfo MALEY, DNI N°: 14.574.714, con domicilio en calle 25 de Mayo N°: 90 de esta ciudad; el Ministerio de Interior de la provincia de Tucumán, representado en este acto por el Secretario de Estado de Grandes Comunas, señor Luis Armando Campos, DNI N° 17.464.392, con domicilio en calle 25 de Mayo N°: 90 de esta ciudad; y en presencia del señor Intendente de Tafi del Valle, señor Francisco CALIVA, del Delegado Comunal de El Mollar, señor Jorge CRUZ y el Legislador Jorge YAPURA ASTORGA; como así también los representantes de las distintas comunidades indígenas del Valle que más abajo se identificaran y refrendaran. Convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION** en el marco del comité en operaciones en emergencia creado por el decreto Nro. 665/1 del 31 Marzo del 2020 del gobierno de la provincia de Tucumán. Antes que nada se procede a dar cumplimientos con las normas sanitarias exigidas en respecto a la distancia y utilización de barbijos solicitando que el recinto solo quede los representantes de la comunidad; lo mismo respecto de las personas que súbita y abruptamente se aproximaron al citado domicilio. El Convenio tiene como principal objetivo la articulación operativa entre los mismos, aprovechando las ventajas y fortalezas de cada uno, a fin de propender a la paz y seguridad de la provincia, vinculadas a la prevención y mitigación del Virus COVID 19, siendo necesaria la interacción de los recursos humanos y logísticos a través de la provisión de información, datos y recursos materiales entre los citados organismos, y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes manifiestan su firme voluntad de desarrollar durante el tiempo que dure la emergencia epidemiológica, todas la acciones necesarias dentro del marco de legalidad y razonabilidad, que contribuyan al cumplimiento del "aislamiento social 297/2020 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/1 del 13/03/2020 y sus modificatorios y ampliatorios respectivamente.

SEGUNDA: Las partes dejan expresamente convenido que las tareas del puesto de control caminero ubicado en la Ruta N° 307 Km 47, El Mollar, Tafi del Valle o del que se disponga estará a cargo de la policía de la Provincia de Tucumán y en su oportunidad por las demás Fuerzas de Seguridad que conforman el Comité de Operaciones de Emergencia. Que por ello y a los fines de contribuir al orden y la paz se comprometen a promover la realización conjunta de acciones para proteger a todo los habitantes del valle por lo que es necesario se celebre un convenio entre el Ministerio de seguridad e interior en el marco del COE a fin de asegurar que sean fuerzas de seguridad que

Francisco
Reo

conforman el COE las encargadas del control y vigilancia de seguridad en la ruta 307 en el acceso al valle. Que el municipio de Tafi del Valle y las Comunas de El Mollar y Santa Lucia serán los encargados de colaborar en el control con las autoridades policiales y/o otras fuerzas, del ingreso egreso de la personas que pretenden subir o bajar por la Ruta 307. Que respecto a esto todas las comunidades Indígenas del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi y Tonokoté manifiestan unánimemente su conformidad con esta medida; dándose la oportunidad de hacer uso de las palabras a cada uno de los representantes de las comunidades presentes. Las comunidades del El Mollar y Santa Lucia trabajaran conjuntamente con sus Comisionados y las de Tafi del Valle con su Intendente; siendo en definitiva los estados comunales y el Municipal quienes organizaran los controles sanitarios apoyando o colaborando a las fuerzas Policiales y de seguridad que conforman el COE. Los presentes convienen que esta medida entra en vigencia inmediatamente.

TERCERA: Las partes se comprometen a brindarse mutuo apoyo, a integrar grupos de trabajo para ejercer acciones de interés común, y a convocar a entidades diversas que permitan proyectar y recrear las acciones en pos de un mejor control

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia mientras dure la declaración de Emergencia Epidemiológica.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplar/es de un mismo tenor y a un solo efecto, Departamento de Tafi del Valle, provincia de Tucumán, a los 03 días del mes de Mayo del año 2.020.

*Rosa de los Angeles Marmori
Consejera de Mujeres
Comunidad Indígena
El Mollar*

*Apelina E. Rodríguez
D.B. Sta Rosa El Chocqui*

CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

SANTOS E. PASTRANA
CACIQUE DE LA COMUNIDAD
INDIGENA DEL PUEBLO
DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI
PERSONERIA JURIDICA N° 283/06

Jonathan E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGSTURA"
PERS. JUR. N° 19

CRISTIAN FRANCISCO CALIVA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

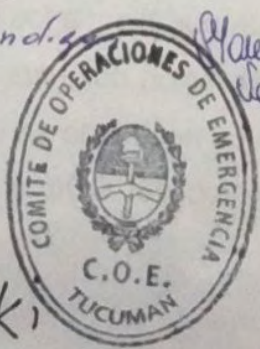
Luis
Luis CASTRANO
Km 47.

*heleu by
rauche
Tonokoté*

JORGE SEBASTIAN CRUZ
COMISIONADO COMUNAL
COMUNA EL MOLLAR - TAFI DEL VALLE

Sec. Gral. SANTIAGO MAMANI
C. I. del PUEBLO DIAGUITA del
VALLE DE TAFI - P.J. 283/06

Mami
Mami Jesús María
cacique de la Comunidad
Indígena Diaguita Kalchaki
del AYLLU El Rincon



Marmori
Jenico Mamon
Comunidad El Mollar